

Dirección Provincial del INEM, calle Echegaray, 3, así como el derecho a interponer ante este organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados desde la fecha siguiente de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.-El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Anexo que se cita:

**RELACION DE TITULARES DE PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Apellidos y nombre	Nº D.N.I.	Ultimo domicilio conocido	F./no renovación demanda
Palazón González, Josefa	48.395.197	Toledo, 18-3-dcha. 1.-13003-Ciudad Real	28/06/00

Número 5.909

=====0=====

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, recaídas en los expedientes de cuantificación de intereses de demora derivados de reintegros de subvenciones del INEM indebidamente percibidas, instruidos por la Dirección Provincial del INEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), a las empresas que al final se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidas o en ignorado paradero.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso, por las citadas empresas, de los intereses de demora derivados de reintegros de subvenciones del INEM indebidamente percibidas, por los conceptos e importes que se expresan.

La obligación de pagar intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención viene establecida en el artículo 81.9 en relación con el 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora se ha hecho conforme a lo establecido en el apartado 7.4 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11-4-96), en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28-3-95), y en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ha acordado en las citadas resoluciones:

Declarar la obligación de los deudores que a continuación se identifican, de reintegrar las cantidades expresadas en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención.

Dichas cantidades deberán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta número 9000-0020-20/0200000892 del Banco de España de Ciudad Real, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación de las presentes resoluciones.

De no realizarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99).

Los correspondientes expedientes obran en las dependencias de esta Dirección Provincial, sita en la calle Echegaray, 3, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento.

Ciudad Real, 18 de octubre de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

Nombre o razón social	N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	Nº Expte. Reintegro	Fecha Resolución	Importe Intereses
Red Ciudad Real 96, S.L.	B-13236948	Cigüela, 29 13002 Ciudad Real	991310040	30-08-2000	93.808

Número 5.968

=====0=====

Ref.: Requerimiento Empresarial

**EDICTO**

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial que lo dictó», le notifico trámite de alegación en los expedientes de requerimiento empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, alta y/o cotización por los trabajadores y periodos que en el mismo se indican de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del Real Decreto 1/94, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con advertencia de que pueden presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 32 del R.D. 625/85 de 2 de abril.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2000.- El Director Provincial del INEM, Lucilo Cuñado Alcalde.

**CAUSA: FALTA DE ALTA Y/O COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Empresa	Domicilio	Trabajador	Periodo	Cuantía	Expte.
Damián Carmona López Tercero	Maestro Baeza, 7. Daimiel	José Miguel de la Morena Peinado	16-04-99 a 05-01-00	123.690	79/00
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	Carlos Ramírez Cubillo	01-12-98 a 15-06-98	309.540	403
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	José Manuel Sánchez Ginés	01-01-98 a 15-06-98	223.080	404
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	Alfonso León García	01-01-98 a 15-06-98	239.220	405
Marcelino García Ramírez, S.A.	Seis de Junio, 248. Valdepeñas	Agustina Ruiz Ruiz	01-01-98 a 15-06-98	71.700	432

Número 5.969